

D. JOSÉ MANUEL PÁEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MALAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el dieciséis de noviembre de dos mil siete figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 14º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR S.U.P. C-10 (RT) "LAGAR MARTELL".

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, D^a. Ana Mesa Lara, de fecha 22 de octubre de 2007, cuyo tenor literal es como sigue:



SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como notificación individual a los interesados.

TERCERO: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación o notificación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y éste fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Mijas, a cinco de diciembre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE,
(P.D. Decreto 23-07-07)



Fdo.: Juan Jesús Cruz Criado
Teniente de Alcalde.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Manuel Páez López